



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2025-MPSP/GM

San Pablo, 01 de julio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El Memorandum N° 01171-2025-MPSP/GM, de fecha 23 de junio del 2025, emitido por el despacho de Gerencia Municipal; el Informe N° 01-2025-SIE-02-MPSP/CS, de fecha 18 de junio del 2025, emitido por el presidente del comité de Selección SIE N° 02-2025-MPSP/CS; La Carta N° 021-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 17 de junio del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2025-MPSP/GM, de fecha 16 de junio del 2025; y demás documentos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305 de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, las facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, vista la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de fecha 24 de junio del 2024, la misma que señala:

"Artículo 1. Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública."

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de fecha 22 de enero del 2025, Decreto que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se establece:

"Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables a las disposiciones previstas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Artículo 55. Bases

55.1. Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación.

55.2. Los evaluadores pueden establecer factores de evaluación adicionales o modificaciones a los factores de evaluación propuestos en la estrategia de contratación, para que sean incluidos en las bases.

55.3. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2025-MPSP/GM, de fecha 16 de junio del 2025, se designa al Comité de Selección, para conducir el Procedimiento de Selección, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipioprovincialsanpablo2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2025-MPSP/GM

Que, visto la Carta N° 021-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 17 de junio del 2025; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, el que deriva el Expediente de Contratación del procedimiento de Selección, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO PARA EL AÑO FISCAL 2025, para continuar con los procedimientos que corresponde según la normatividad vigente;

Que, a través de Informe N° 01-2025-SIE-02-MPSP/CS, de fecha 18 de junio del 2025, emitido por el presidente del Comité de Selección SIE N° 02-2025-MPSP-CS, solicita Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, con Memorándum N° 01171-2025-MPSP/GM, de fecha 23 de junio del 2025; solicita proyectar resolución de aprobación de bases, del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-MPSP-CS-PRIMERA Convocatoria, para la adquisición de combustible para el abastecimiento de las Unidades Vehiculares y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de San Pablo para el año fiscal 2025;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones o Directivas";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité de Selección, la Unidad de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Pablo y demás órganos competentes, den cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, al Comité de Selección, a la Unidad de Logística, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Gerencias y Áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Hernando Villanueva Santa Cruz
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipalsanpablo2023@gmail.com